# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DELSERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

## SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción					
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.					
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.					
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.					
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.					
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda ydeben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.					

## CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las basesestándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros			
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm			
2	Fuente	Arial			
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general  te Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadranterior)			
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie			
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y			

		nombres		
		de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
9	9 Subrayado Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hi en algún concepto			

## **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas enenero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019 y julio 2020



## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DELSERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL<sup>1</sup>

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 09-2020- GRA-DRTCA/CS.

## PRIMERA CONVOCATORIA

## CONTRATACIÓN DELSERVICIO DE CONSULTORÍA

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DEL PERFIL TECNICO DEL PROYECTO: "CREACION DE PUENTE VEHICULAR INTERPROVINCIAL UNION PAMPAS AY-103 ENTRE LAS PROVINCIAS DE VILCAS HUAMAN Y SUCRE DE LA REGION AYACUCHO"

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general:Servicios profesionales altamente calificados.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPIel acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

## **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Losproveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado enhttps://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

## 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

## **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

## **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

## **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección segúnrelación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento ydetermina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y

factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Ofertatécnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

## 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

## 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

## 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

## **Importante**

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP².Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

## 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento.El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.1, 68.2, 68.3 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

## **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT.Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

## **Importante**

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

## 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

## 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

## 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

## 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

## **Importante**

En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149del Reglamento.

## 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

## **Importante**

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literala) del artículo 152 del Reglamento.

## 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico montoconforme a lo

estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

## 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

## **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

## 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

## 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

## 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

## 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

## 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

## Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

## 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO- TRANSPORTE

RUC Nº : 20365228109

Domicilio legal : JR .MANUEL GONZALES PRADA N°325

Teléfono: : 066 - 312257

Correo electrónico: : ahinostroza@drtcayacucho.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DEL PERFIL TECNICO DEL PROYECTO: " CREACION DE PUENTE VEHICULAR INTERPROVINCIAL UNION PAMPAS AY-103 ENTRE LAS PROVINCIAS DE VILCAS HUAMAN Y SUCRE DE LA REGION AYACUCHO"

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO Nº 02-2020-GRA-DRTCA el 03 DE SETIEMBRE DE 2020.

## 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**RECURSOS ORDINARIOS** 

## **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

## 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

## 1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **70** Días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

## 1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **DIEZ CON 00/100 SOLES (S/ 10.00)** en Caja de la Entidad, sito el Jr. Manuel Gonzales Prada N°235 Jesús Nazareno

## **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

## 1.9. BASE LEGAL

- Decreto de Urgencia Nº 014-2019.- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N°1444.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N°30225
- Ley de Contrataciones del Estado, y el Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba su reglamento Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

## **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

## 2.2. CONTENIDO DE LASOFERTAS

## 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

## 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

## A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor.(Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

## Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace<a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.(Anexo Nº 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría.(Anexo № 4).
- a.6)
   arta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo № 5)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 6)

## **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa.(Anexo N° 13)

## Importante para la Entidad

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 8).

- En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 12**.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases, según corresponda, eliminando aquellas disposiciones que no se incluyan

## Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

## 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 7**, en el caso de procedimientos convocados aprecios unitarios, tarifas u honorario fijo y la comisión de éxito.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada, únicamente se debe adjuntar el **Anexo Nº 7** cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

## **Importante**

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

## 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertases el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

## Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $\begin{array}{rcl}
 & C_1 & = [0.80] \\
 & C_2 & = [0.20]
 \end{array}$ 

Donde:  $c_1 + c_2 = 1.00$ 

## Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

## 2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : [.....]

Banco : [......]

N° CCI<sup>6</sup> : [.....]

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

#### 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>8</sup>.
- i) Estructura de costos de la oferta económica9.
- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete<sup>10</sup>.

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace<a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup>Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup>Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup>Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

## **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.6. PERFECCIONAMIENTODEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES, sito el Jr. Manuel Gonzales Prada N°235 Jesús Nazareno.

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos:

## 2.7. ADELANTOS<sup>12</sup>

"La Entidad otorgará NO Otorgara adelanto alguno, para esta contratación.

## 2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en cuatro armadas:

- a) Primer pago, la DRTCA, cancelara el 10% del monto total de contrato a la entrega del plan de trabajo.
- Segundo pago se cancelara el 30% del monto total del contrato a la entrega de del informe de levantamiento topográfico, Estudio de tráfico, perfil (Capitulo de identificación dentro del marco del invierte.pe) y de estudios básicos.
- c) Tercero Pago; La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho cancelará el 40% del monto total del contrato, a la entrega del perfil final, previo informe de conformidad del Evaluador e informe de conformidad de pago del responsable de la Unidad Formuladora, en el plazo de entrega de 53 días calendarios, después de la firma de contrato.
- d) Cuarto Pago; La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho cancelará el 20% del monto total del contrato, a la entrega del Perfil Técnico definitivo APROVADO por el Evaluador e informe de conformidad de

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

## DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE S Y COMUNICACION ES AYACUCHO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09- 2020-GRA-DRTCA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

pago emitido por el responsable de la Unidad Formuladora, el plazo de entrega FINAL es de 70 días calendarios, después de la firma de contrato.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- -Informe del funcionario responsable de la Unidad Formuladora de la DRTCA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- -Comprobante de pago.
- Factura.

Dicha documentación se debe presentar en Entidad, sito el Jr. Manuel Gonzales Prada N°235 Jesús Nazareno

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

## **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

## 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE CAMINOS
SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS



## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Elaboración del Perfil Técnico del Proyecto:

"Creación de Puente Vehicular Interprovincial Unión
Pampas AY-103 entre las provincias de Vilcas Huamán y
Sucre de la Región Ayacucho"







AYACUCHO - ABRIL 2020





## TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de consultoría para la elaboración de perfil técnico del proyecto: "Creación de Puente Vehicular Interprovincial Unión Pampas AY-103 entre las provincias de Vilcas Huamán y Sucre de la Región Ayacucho"

#### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del presente servicio contratar a la persona natural o jurídica encargada de elaborar el perfil técnico del proyecto cuyo nombre propuesto es: "Creación de Puente Vehicular Interprovincial Unión Pampas AY-103 entre las provincias de Vilcas Huamán y Sucre de la Región Ayacucho" de acuerdo a lo señalado en los presentes Términos de Referencia y conforme a lo especificado en la Directiva N° 002-2017-EF/63.01, Directiva para la formulación y evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE.

#### 3. ASPECTOS GENERALES

#### 3.1 HIPOTESIS DEL PROBLEMA

Los pobladores de las localidades de San Antonio de Ccocha, San Miguel de Rayme, Putacca, Huallhua, Santa Rosa de Huancarascca, Bellavista, San Luis, Ocopa, y comunidades de los distritos de Saurama y Carhuanca de la Provincia de Vilcas Huamán; así como las comunidades de Socos, Pamparca, Belén, Camapuyo, Choccopampa, Chalcos, Chilcayocc, Ancara, Cunca, Ayalca, Illahuasi, Jatun Rumi de los distritos de Belén, Chalcos y Chilcayoc de la Provincia de Sucre carecen de un Puente Vehicular que comunique vialmente, hecho que no permite generar un corredor económico entre las provincias de Vilcas Huaman y Sucre. Las citadas localidades cuentan con recursos agropecuarios y turísticos potenciales, además de una ubicación estratégica específicamente en el límite interregional entre Ayacucho y Apurímac que enlazado adecuadamente sería un corredor vial y logístico muy importante para ambas regiones.





En este sentido, se deberán implementar mecanismos técnicos, institucionales, legales y financieros que garanticen la sostenibilidad de las inversiones, uno de los objetivos de esta entidad, es articular la ampliación, mejoramiento y consolidación de la accesibilidad, conectividad e integración interregional de poblaciones a bienes, servicios públicos y privados y a oportunidades generadoras de ingresos, mejorando la infraestructura vial rural y departamental, que permita incrementar, restablecer y conservar la transitabilidad de la red vial vecinal y departamental.

## 3.2 ANTECEDENTES

 El desarrollo de la viabilidad del transporte es de necesidad primordial para romper el aislamiento de los pueblos y los puentes con un medio de interconexión con la finalidad de superar los obstáculos naturales, y así mejorar la transitabilidad entre ellos, en razón de las





particulares características de nuestra topografía y clima; la integración de los pueblos es una necesidad y una meta desde el punto de vista social, económico y geopolítico.

- El estudio de PREINVERSION a nivel de PERFIL TECNICO, se elaborará teniendo en cuenta los contenidos mínimos establecidos en los presente términos de referencia, según la metodología específica para la formulación de proyectos de construcción de puentes para unir la red vial departamental y rural, propuesta realizada por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho para su viabilidad por parte de la Oficina Formuladora y Evaluadora de DRTCA.
- Los alcaldes de las Municipalidades Distritales de Carhuanca y Belén (Ayacucho) muestran un interés para la realización de este proyecto y e incluso apoyar en estudios de formulación de los estudios de preinversión e inversión, así como la ejecución del proyecto " Construcción de Puente Vehicular Interprovincial Unión Pampas de la Vía departamental AY-103, en los distritos de Carhuanca y Belén, provincias de Vilcas Huamán y Sucre de la Región Ayacucho ".

#### 3.3 OBJETIVO DEL ESTUDIO

Elaborar el perfil técnico del proyecto, para lo cual el Consultor debe:

- Recabar y analizar toda la información técnica y legal vinculada a los estudios de Preinversión e inversiones existentes en torno al proyecto; ejecución de obra, supervisión de obra, liquidación de obra y otros que requiera ser programado.
- Determinar la viabilidad de la ejecución del proyecto
- Establecer y/o ratificar la zona de emplazamiento del proyecto
- Formular el planteamiento de un proyecto idóneo, el mismo que deberá estar soportado por una plataforma sólida de ingeniería advirtiendo el cumplimiento de la normativa técnica y legal vigente, así como los protocolos de la buena práctica de la ingeniería de puentes.

#### 4. UBICACIÓN DEL PROYECTO:

Localidades: Ocopa y Cuyuc Orcco Distritos: Carhuanca y Belen

Coordenadas:

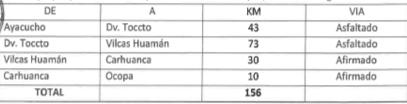
Margen derecho: (633926.80 m E, 8477179.89 m S)
 Margen izquierdo: (634130.72 m E, 8476964 mS)

Provincias: Vilcas Huamán y Sucre

Región: Ayacucho

5. VÍAS DE COMUNICACIÓN Y ACCESO

El acceso desde la ciudad de Ayacucho hasta la zona de proyecto (Ocopa margen izquierda del rio Pampas) es por la carretera Ayacucho hacia Andahuaylas, a través del siguiente circuito:







El tiempo de viaje aproximado entre Ayacucho y la localidad de Ocopa es de 4.0 horas en camioneta.

#### 6. GENERALIDADES DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

#### 6.1 Sistema de contratación

A Suma alzada

#### 6.2 Entidad contratante

Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho

#### 6.3 Plazo de ejecución

El plazo para la elaboración del Perfil Técnico queda establecido en SETENTA (70) días calendario, que se contará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

#### 6.4 Cronograma de ejecución del proyecto

El cronograma de actividades a desarrollar por el consultor se muestra en el gráfico siguiente:

ITSM	ACTIVIDAD	CHONOGRAMA DE ACTIVIDADES									
II Can	ALIFERE	SEMIL	58M 2	55M 3	SEM 4	SIM S	SDM 6	50M 7	SEM 8	SEMS	SEM 10
1	Estrega de plan de trabajo										
1	Tratejo de gabinete		No. of Concession, Name of Street, or other party of the Concession, Name of Street, or other pa								
3	Presentación de estudios básicos										
4	Evaluación del Perfil							a Principal Prin			
5	Subsanusión de observaciones										
ε	Presentación del porfit final										
7	Perfil final sprobado										



## 6.5 Coordinación y evaluación



La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, será la encargada de inspeccionar los trabajos materia del servicio, a través de la designación de un Evaluador del estudio; quien será el encargado de efectuar el seguimiento de las actividades desarrolladas por el consultor, a fin de asegurar la calidad del servicio, cumplimiento del contrato, bases, términos de referencia y la oportuna elaboración del mismo.





#### 6.6 Forma del Servicio

Consultoría Externa. Coordinación permanente con La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, a través del evaluador y la responsable de la Unidad Formuladora.

## 6.7 Forma de pago

El pago por el servicio prestado se realizará en CUATRO partes, de acuerdo a detalle siguiente:

#### 6.7.1 Primer pago

La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho cancelará el 10% del monto total del contrato a la entrega del plan de trabajo, previo informe de conformidad del Evaluador e informe de conformidad de pago del responsable de la Unidad Formuladora, en el plazo de entrega de 3 días calendarios, después de la firma de contrato.

#### 6.7.2 Segundo pago

La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho cancelará el 30% del monto total del contrato a la entrega del informe del levantamiento topográfico, Estudio de tráfico, Perfil (Capitulo de Identificación dentro del marco del invierte.pe) y estudios básicos previo informe de conformidad del Evaluador e informe de conformidad de pago emitido por la Unidad Formuladora, en el plazo de entrega de 23 días calendarios, después de la firma de contrato.

#### IDENTIFICACION

- Nombre del Proyecto.
- Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones.
- Diagnostico
- Definición del Problema, sus Causas y Efectos.
- Definición de los Objetivos del Proyecto.
- Descripción de la Solución Planteada.
- · Requerimientos Técnicos, Regulatorios y/o Normativos.

## TOE TRAVELLE ROOM :

#### 6.7.3 Tercer pago

La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho cancelará el 40% del monto total del contrato, a la entrega del perfil final, previo informe de conformidad del Evaluador e informe de conformidad de pago del responsable de la Unidad Formuladora, en el plazo de entrega de 53 días calendarios, después de la firma de contrato:

## Perfil Técnico:

## RESUMEN EJECUTIVO

- Información General del Proyecto.
- · Planteamiento del Proyecto.
- Determinación de la Brecha Oferta y Demanda.
- Análisis Técnico del Proyecto.





- Costos del Proyecto.
- Evaluación Social.
- Sostenibilidad del Proyecto.
- Gestión del Proyecto.
- Marco Lógico.

#### IDENTIFICACION

- Nombre del Proyecto.
- Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones.
- Diagnostico.
- Definición del Problema, sus Causas y Efectos.
- Definición de los Objetivos del Proyecto.
- Descripción de la Solución Planteada.
- Requerimientos Técnicos, Regulatorios y/o Normativos.

#### **FORMULACIÓN**

- Definición del Horizonte de Evaluación de Proyecto.
- Estudio de Mercado del Servicio Público.
- Estudio de Ingeniería Básica; Estudio de tráfico, Inventario vial, Evaluación del pavimento, Topografía, Suelos, Canteras y fuentes de agua, Geología y geotecnia, Hidrología y Drenaje.
- · Costo del Proyecto.
- Análisis Técnico de las Alternativas.

#### EVALUACION

- Evaluación Social.
- Análisis de Sostenibilidad.
- Modalidad de Ejecución.
- Selección de la alternativa.
- Gestión del Proyecto.
- Impacto Ambiental.
- Matriz de Marco Lógico para la Alternativa Seleccionada.

#### DOCUMENTOS TÉCNICOS:

- Estudio Geológico y Geotécnico
- · Ensayos de prospección física
- Estudio Hidrológico Hidráulico
- · Informe de Impacto ambiental
- Estudio de gestión de riesgo de desastre
- Informe arqueológico y obtención de CIRA
- · Estudio físico químico del agua
- Diseño Estructural del Puente
- Planos
- Presupuesto
- Metrados.

## FORMATO Nº 07-A









#### Registro de Proyecto de Inversión

#### 6.7.3 Cuarto pago

La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho cancelará el 20% del monto total del contrato, a la entrega del Perfil Técnico definitivo APROVADO por el Evaluador e informe de conformidad de pago emitido por el responsable de la Unidad Formuladora, el plazo de entrega FINAL es de 70 días calendarios, después de la firma de contrato.

#### 6.8 Adelantos

La entidad NO otorgará adelanto alguno, para esta contratación.

#### 6.8 Subcontratación

El contratista no podrá ceder la ejecución del contrato o subcontratar los trabajos previstos en el mismo, en parte o en su totalidad.

#### 6.10 Confidencialidad

El consultor tiene la obligación y responsabilidad que el manejo de información y documentación utilizada en la elaboración del estudio de preinversión a nivel de perfil técnico no sea revelado a terceros, por lo cual el consultor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, en materia de seguridad de la Información.

#### 6.11 Propiedad intelectual

Se establece que los derechos de propiedad, derechos de autor y otros derechos de cualquier naturaleza, sobre todo material producido bajo las disposiciones de los términos de referencia, serán concedidos exclusivamente a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho.



## 6.12 Medidas de control durante la ejecución contractual

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la entidad podrá determinar medidas de control (visitas inopinadas de supervisión, inspección, entre otros), a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir, durante el desarrollo del servicio de consultoría. Las medidas de control tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.



#### 7. Requerimiento del consultor y de su personal

#### 7.1 Requisitos del consultor

El consultor deberá contar con una organización que le permita cumplir con sus obligaciones y responsabilidades, y que haga uso efectivo de las facultades que le son conferidas en estos términos de referencia:

El consultor proporcionará y dispondrá de una organización adecuada de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con las instalaciones y





medios de transporte y comunicación necesarios para cumplir eficientemente sus obligaciones.

Deberá proporcionar un correo electrónico (activo durante toda la prestación del servicio) al cual se le notificará electrónicamente. Toda notificación o comunicación por este medio tendrá carácter de notificación oficial hacia el contratista. Así mismo dispondrá de un teléfono para cualquier comunicación.

Todo el personal asignado al servicio de consultoría tendrá la dedicación exclusiva durante el período y en la oportunidad señalada en la propuesta técnica del consultor.

El consultor deberá disponer de equipos (propios y/o alquilados) de topografía, equipos de laboratorio, vehículos, etc., todos en condiciones óptimas de operatividad, libre disponibilidad y debidamente calibrados antes de su utilización en la elaboración del presente estudio.

#### 7.2 Perfil del jefe del proyecto

El jefe de proyecto deberá dirigir y organizar su equipo mínimo de profesionales titulados, colegiados y habilitados; con conocimientos sobre construcción de obras viales y/o puentes, y debe cumplir el siguiente perfil:

ITEM	CARGO	PROFESIÓN				
1	Jefe del proyecto	Ingeniero Civil y/o Economista.				

#### 7.3 Perfil del equipo de consultoría

El equipo técnico mínimo para la elaboración del Perfil Técnico del proyecto estará compuesto por:

- 01 Jefe de Proyecto: Ingeniero Civil y/o Economista, con experiencia profesional m\u00ednima de 02 a\u00edos en estudios de proyectos de inversi\u00f3n p\u00fablica formulados o evaluados en general. Experiencia m\u00ednima de 15 a\u00edos de ejercicio profesional, contados desde la obtenci\u00f3n de la colegiatura. Acreditaci\u00f3n mediante ficha SNIP Y/O CUI
- 01 especialista en Evaluación Social y Económica de proyectos: economista, con experiencia profesional mínima de 01 años en estudios de proyectos de inversión pública formulados o evaluados en mejoramiento de caminos vecinales y/o construcción de puentes. Experiencia mínima de 10 años de ejercicio profesional, contados desde la obtención de la colegiatura. Acreditación mediante ficha SNIP Y/O CUI.
- 01 Especialista en Estructuras y/o Puentes: Ing. Civil, con experiencia profesional mínima de 01 años en proyectos formulados al diseño de puentes. Experiencia mínima de cinco años de ejercicio profesional, contados desde la obtención de la colegiatura.
- 01 Especialista en Hidrología-Hidráulica: Ing. Civil, Agrícola, con experiencia profesional mínima de 01 año en estudios elaborados de hidrológicos-hidráulicos para obras viales,









puentes o similares. Experiencia mínima de nueve años de ejercicio profesional, contados desde la obtención de la colegiatura.

- 01 Especialista en Geología-Geotecnia: Ingeniero Civil, con experiencia profesional mínima de 01 año en estudios elaborados en geológicos-geotécnicos para puentes. Experiencia mínima de 8 años de ejercicio profesional, contados desde la obtención de la colegiatura.
- 01 Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos: Ingeniero Civil, con experiencia de 01 año como especialista Costos y Presupuestos para obras viales y/o puentes. Experiencia mínima de 09 años de ejercicio profesional, contados desde la obtención de la colegiatura.
- 01 especialista en Estudios de Impacto Ambiental: Ingeniero Ambiental o Biólogo, con experiencia mínima de 01 año en estudios de impacto ambiental. Experiencia mínima de cinco años de ejercicio profesional, contados desde la obtención de la colegiatura.
- 01 especialista en Gestión de Riesgos de Desastre: Ingeniero Civil, Geólogo. Minas o profesional afín, con experiencia mínima de 01 año en estudios realizados en la evaluación de Gestión de Riesgo de Desastres. Experiencia mínima de cinco años de ejercicio profesional.
- 01 Especialista en Arqueología: Arqueólogo, con experiencia mínima de 01 año en estudios arqueológicos. Experiencia mínima de cinco años de ejercicio profesional, contados desde la obtención de la colegiatura.

Nota: Todos los profesionales adjuntaran carta de compromiso de trabajo con firma legalizada.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### 7.4 Evaluación de los profesionales



La experiencia del profesional se acreditará después de la colegiatura con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u ordenes de servicio o resoluciones (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal en prestaciones iguales o similares al objeto de la convocatoria, en los últimos quince (15) años a la fecha de la convocatoria.

El personal técnico (Topógrafo, Asistente-Cadista) deberá acreditar la experiencia sustentada con copia simple de sus diplomas, constancias, certificados o documentación fehaciente que la justifique.



La forma como se evaluarán a los profesionales se efectuará sobre la base de los requisitos mínimos establecidos en el presente; si contaran con mayores grados académicos y/o experiencia profesional, se incrementará el puntaje conforme a la acreditación de ellos.

## 8. Meta física de la consultoría





Para cada una de las alternativas propuestas, se presentará la justificación de los metrados de las partidas incluidas en el presupuesto en concordancia con los planos del proyecto, tomando en cuenta el orden correlativo de las mismas.

Los metrados, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas se corresponderán estrechamente y estarán compatibilizados entre sí tanto en procedimientos constructivos, métodos de medición y bases de pago.

El presupuesto de obra por alternativa deberá ser calculado basado en los metrados de obra y los análisis de precios unitarios diferenciando los costos directos e indirectos.

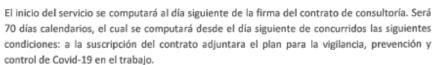
#### 11.9 Cronograma de actividades y de inversión

Advirtiendo de la ruta crítica y utilizando las técnicas del PERT CPM, se elaborará un cronograma de barras que identifique los plazos de ejecución de cada uno de los estudios y obras a ejecutar y, un calendarlo de Inversiones para todo el proyecto.

#### 12. Resultados esperados, productos a obtener: informes y plazos.

CONSTRUCCION DEL PUENTE				
DESCRIPCIÓN	PLAZO			
Informe Técnico N° 01:	Tres (03) días calendarios computados desde la firma de contrato			
Informe Técnico N° 02:	Veinte y tres (23) días calendarios computados desde la firma de contrato			
Informe Técnico N° 03:	Cincuenta y tres (53) días calendarios computados desde la firma de contrato			
Informe Técnico N° 04:	Setenta (70) días calendarios computados desde la firma de contrato			







Para la presentación del perfil y estudios básicos, el consultor deberá tener en cuenta lo siguiente:

Una vez APROBADO el perfil técnico por parte del Evaluador, el consultor presentará el perfil técnico y estudios básicos en un (01) original y dos (01) copias, en volúmenes espiralados, en papel tamaño A4 y para los planos papel blanco A1, deben de estar adecuadamente numerados consignando la fecha, sello y firma del profesional responsable. Así mismo deberá adjuntar en CD la información magnética en versión editable para posteriores actualizaciones. El ingreso al banco de inversiones será a cargo de la Unidad Formuladora, luego del ingreso al banco de inversiones, el consultor deberá mantenerse informado de los trámites, del avance de las revisiones y de la evaluación del proyecto. En todo momento el consultor mantendrá coordinación con la Unidad Formuladora para que sean necesarios para la obtención de la viabilidad.





La meta del servicio de consultoría está referida a la obtención del perfil técnico y estudios básicos del proyecto, que sustenten exclusivamente los alcances, componentes y costos del proyecto, conforme a la normatividad del INVIERTE.PE vigente y normas técnicas aplicables a la tipología del proyecto.

#### 9. Características del servicio

Para la elaboración del perfil técnico, el consultor deberá advertir el estricto cumplimiento de lo establecido en el marco normativo del INVIERTE.PE y normas técnicas aplicables, desarrollando las siguientes actividades con carácter referencial y no limitativo:

- Recopilar y revisar la información correspondiente a los estudios e investigaciones realizadas anteriormente en torno al proyecto.
- Formular los aspectos de: Resumen Ejecutivo, Identificación, Formulación, Evaluación, Conclusiones, Recomendaciones y Anexos, conforme al contenido mínimo del estudio a nivel de perfil para proyectos de inversión establecidos en el Anexo 07 aprobado con DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01.

#### Resumen Ejecutivo

- Información General del Proyecto.
- Planteamiento del Proyecto.
- Determinación de la Brecha Oferta y Demanda.
- Análisis Técnico del Proyecto.
- Costos del Proyecto.
- Evaluación Social.
- Sostenibilidad del Proyecto.
- Gestión del Proyecto.
- Marco Lógico.



#### Identificación

- Nombre del Proyecto.
- Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones.
- Diagnostico.
- Definición del Problema, sus Causas y Efectos.
- Definición de los Objetivos del Proyecto.
- Descripción de la Solución Planteada.
- Requerimientos Técnicos, Regulatorios y/o Normativos.

## Formulación

- Definición del Horizonte de Evaluación de Proyecto.
- Estudio de Mercado del Servicio Público.





- Estudio de Ingeniería Básica; Estudio de tráfico, Inventario vial, Evaluación del pavimento, Topografía, Suelos, Canteras y fuentes de agua, Geología y geotecnia, Hidrología y Drenaje.
- Costo del Proyecto.
- Análisis Técnico de las Alternativas.

#### Evaluación

- Evaluación Social.
- Análisis de Sostenibilidad.
- Modalidad de Ejecución.
- Selección de la alternativa.
- Gestión del Proyecto.
- Impacto Ambiental.
- Matriz de Marco Lógico para la Alternativa Seleccionada.

#### Conclusiones

#### Recomendaciones

#### Anexos



- Realizar los estudios básicos en las áreas de Topografía, Hidrología-Hidráulica, Evaluación social y Económica, Geología-Geotecnia, Impacto Ambiental, Gestión de Riesgos de Desastre y Estudio Arqueológico; mediante el reconocimiento de campo de la zona del proyecto, el levantamiento de información in situ de lo que resulte necesario sobre el medio físico para la implementación de las diferentes obras del proyecto y; de ser el caso, recopilación de información relevante de las entidades oficiales.



Además, el consultor deberá señalar y sustentar los instrumentos de apoyo en la recopilación de información (Cuestionarios, entrevistas, encuestas, entre otros), fuentes de información a revisar, así como el enfoque metodológico para abordar aspectos como el diagnóstico, el análisis de la oferta y demanda, el dimensionamiento de las alternativas de solución, la evaluación social del proyecto, entre otros que se juzguen relevantes para la estructuración del estudio.

- Elaboración del inventario detallado, estado y calidad de la infraestructura vial existente.
- Advertir lo establecido en el Manual de Diseño de Puentes, aprobado con RESOLUCIÓN

#### DIRECTORAL Nº 19-2018-MTC/14

- Advertir lo establecido en los Manuales de Diseño Geométrico para carreteras, vigentes.
- Efectuar el análisis de rentabilidad, desde el punto de vista privado y social.
- En el análisis de sostenibilidad se deberá incluir el marco normativo necesario para lograr la
  ejecución, operación y mantenimiento del proyecto. Incluir la organización y gestión, en base a
  los roles que deberá cumplir cada uno de los actores que participan en la ejecución, operación
  y mantenimiento del proyecto.





- Desarrollar el plan de implementación, indicando las actividades previstas para el logro de las metas del proyecto.
- Otras que considere pertinentes para brindar mayor sustento al proyecto durante su evaluación.
- El Proyectista deberá mantener coordinación permanente con el supervisor de estudio y/o con la Unidad Formuladora de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho sobre el avance y/o resultados de los trabajos de campo y gabinete que ejecute su equipo de trabajo.
- El Proyectista podrá efectuar modificaciones y/o reemplazos entre su personal, por causa fortuita o fuerza mayor; requiriéndose en todo caso, la aprobación de la instancia de supervisión del estudio.
- El Proyectista no podrá subcontratar la prestación de los servicios materia del presente

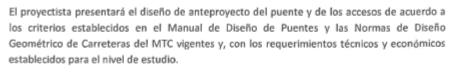
#### 10. Alcances de los servicios

Los alcances que a continuación se consignan no son limitativos, de ser el caso, el proyectista los podrá ampliar o profundizar más no reducirlos, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice.

El perfil técnico se elaborará teniendo en cuenta los contenidos mínimos establecidos por la normatividad del INVIERTE.PE vigente para este nivel de estudio.



El proyectista seleccionado será el responsable por un adecuado planeamiento, programación, conducción de estudios básicos, diseños, y en general por la calidad técnica de todo el estudio que deberá ser ejecutado en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de ingeniería relacionados con la tipología y envergadura del proyecto.





La elaboración del estudio a nivel de Perfil deberá considerar los siguientes componentes:

- Construcción de la subestructura y superestructura del puente vehicular.
- Construcción de las estructuras de protección del puente.
- Construcción de los accesos.
- Mitigación ambiental.
- Prevención de Riesgo de Desastres.
- Capacitación en Operación y Mantenimiento.
- El proyectista deberá evaluar y determinar la razonabilidad funcional o uso de las dos estructuras (estribos) existentes; de ser el caso, evaluar alternativas de solución técnicoeconómicas.





En la etapa de diseño, el proyectista deberá proponer diseños que garanticen la durabilidad de las estructuras proyectadas con menores gastos de mantenimiento y, para la etapa de construcción propondrá métodos constructivos de última generación, que minimicen los impactos ambientales en la zona del proyecto.

El proyectista será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato.

Los profesionales que conforman el equipo del Proyectista deberán acreditar los títulos profesionales correspondientes y la experiencia necesaria para los cargos que desempeñarán en el proyecto, así como los certificados de habilidad profesional, en caso de obtener la buena pro.

La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho podrá solicitar cambios al personal del proyectista cuando considere que éste no está en capacidad de cumplir con los objetivos del proyecto cuando lo considere conveniente, en beneficio del proyecto.

Elaborar el estudio de perfil que permita obtener la viabilidad técnica-económica del proyecto en el marco del INVIERTE.PE y normas técnicas aplicables a la tipología y envergadura del proyecto.

#### 11. Alcances de los estudios básicos



Los estudios básicos comprenderán toda la información básica disponible y necesaria sobre el medio físico para el desarrollo del anteproyecto de las diferentes obras que constituyen la infraestructura integral del puente, tales como Topografía, Estudio Geológico-Geotécnico, Estudio Hidrológico-Hidráulico, Estudio de Impacto Ambiental, Estudio de Gestión de Riesgos y Estudio de Restos Arqueológicos.

## 11.1 Cartografía y Topografía

Los Informes deberán detallar las referencias preliminares consultadas (Cartografía). Se utilizará planos, cartas geográficas, documentación aerofotográfica existente, etc. La escala de os planos y de la fotografía aérea deberá permitir estudiar la zona de ubicación del proyecto y que sirva de base para los estudios de impacto ambiental, geología, hidrología, drenaje obras de arte. etc.

La topografía de campo básica a ejecutar deberá estar orientada a las siguientes actividades:

- Levantamiento topográfico detallado, cuyos puntos principales deberán estar constituidos por hitos monumentados con concreto que permitirán el replanteo en campo. Estos puntos se ubicarán fuera del área de explanaciones y en lugares estables.
- Levantamiento topográfico general de la zona del proyecto referido a coordenadas topográficas UTM, documentado en planos a escala entre 1:500 y 1:2000 con curvas de nivel a





intervalos máximos de 5m (dependiendo del tipo de topografía) y comprendiendo por lo menos en dirección longitudinal (correspondiente al eje de la carretera 500 m en la margen izquierda y 500 m en la margen derecha.

- Efectuar el levantamiento topográfico del área de influencia de la obra 1,000 m aguas arriba y 500 m aguas abajo de la ubicación del puente proyectado.
- Los planos deberán indicar los accesos del puente, así como caminos, instalaciones, propiedades y otras posibles referencias. Deberá igualmente indicarse con claridad la vegetación existente.
- Proyectar el perfil del río para determinar la gradiente del mismo mediante nivelación de precisión con respecto a un BM oficial obtenido del IGN o uno referencial de no existir un BM oficial próximo. Dependiendo del área de influencia, la escala del perfil longitudinal podrá ser 1:1000 H y 1:100 V.
- Elaborar secciones transversales del rio tanto en dirección longitudinal como en dirección transversal
- Los cierres de nivelación de BMs se harán a una distancia máxima de 500 m, estos puntos deberán ser debidamente monumentados, ubicados en lugares protegidos y referidos a otros puntos inamovibles.
- Ubicación, indicación y monumentación de cotas de puntos de poligonal y/o de control, puntos referenciales, puntos de ejes de estribos proyectados, puntos de inflexión y puntos de inicio y término de tramos curvos: ubicación o colocación de Bench Marks (Monumentación).
   También deben referenciarse los Pls a puntos fijos.
- Los trabajos topográficos estarán orientados a la definición del eje de la vía para su construcción tratando de reducir al mínimo el volumen de movimiento de tierras.
- El Proyectista deberá prever levantamientos topográficos complementarios, extensión de poligonales de apoyo, y otros que a su juicio sean indispensables para el estudio.
- Levantamiento catastral de las zonas aledañas al puente, cuando existan propiedades u otras obras que interfieran con el puente o sus accesos o que requieran ser expropiadas
- Levantamiento detallado del fondo del rio en la zona del puente. Será necesario indicar en planos la dirección del curso de agua y los limites aproximados de la zona inundable en las condiciones de aguas máximas y mínimas, así como los observados en eventos de carácter excepcional.
- La instrumentación y el grado de precisión empleados para los trabajos de campo y el procesamiento de los datos deberán ser consistentes con la dimensión del puente y sus accesos y con la magnitud del área estudiada. En cualquier caso, los instrumentos y los procedimientos empleados deberán corresponder a la mejor práctica de la ingeniería.
- El levantamiento topográfico de la zona donde se ubicará el puente deberá documentarse mediante planos con curvas de nivel referidos al IGN, fotografías, planos y archivos digitales e informes impresos.









- Los informes deberán detallar las referencias preliminares consultadas, la descripción y las características técnicas del equipo utilizado para la toma de datos, la metodología seguida para los trabajos de campo, el procesamiento de los datos de campo y la obtención de los resultados deberá indicarse las áreas levantadas, longitud de poligonales magnitudes de los errores de cierre, localización de puntos de control y puntos para replanteo.
- Si se dispusiera de estudios topográficos previos de zonas adyacentes o que involucren el área del proyecto éstos deberán ser revisados a fin de verificar la compatibilidad de la información obtenida Los planos serán presentados en láminas de formatos A1 de las Normas Técnicas Peruanas, excepto cuando las dimensiones de la estructura hagan indispensable el uso de un formato distinto.
- Los registros digitales serán entregados en dískettes o CDs en un formato compatible con los programas especializados utilizados por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho.
- Para dar conformidad al trazo de los ejes propuestos del puente, accesos y la topografía de la zona; el proyectista deberá proceder al replanteo del mismo para lo cual debe estar presente personal de la supervisión de estudio, con la finalidad de verificar que los puntos de referencia dejados coinciden con los indicados en los planos.



#### 11.2 Estudio geológico – geotécnico

Se debe establecer las características geológicas, tanto local como general de las diferentes formaciones geológicas que se encuentran identificando tanto su distribución como sus características geotécnicas correspondientes. Los estudios geológicos deberán comprender:



- Descripción geomorfológica
- Zonificación geológica de la zona
- Definición de las propiedades físicas y mecánicas de suelos y rocas
- Definición de zonas de deslizamiento, huaycos y aluviones sucedidos en el pasado y de potencial ocurrencia en el futuro
- Recomendación de canteras para materiales de construcción
- Identificación y caracterización de fallas geológicas.

Se debe establecer los aspectos geotécnicos siguientes:

- Caracterizar la geometría de la fundación de las estructuras y presiones de contacto aproximado que se espera transmitir el terreno de fundación.
- Análisis de las condiciones de cimentación de las estructuras
- Análisis de la capacidad admisible del suelo o subsuelo a nivel de fundación en base a ensayos de suelos y sondajes de prospección geofísica.
- Análisis de los asentamientos esperados.







- Análisis de agresividad del suelo y agua al concreto y a las armaduras de refuerzo.
- Se propondrá la solución geotécnica para cada uno de los problemas geodinámicos identificados, estableciéndose el correspondiente vínculo.
- Fundación de estructuras de protección hidráulica
- Estudio de los accesos al puente
- Evaluación cualitativa de estabilidad de taludes
- Estudio de suelos
- Estudio de canteras
- Estudio de fuentes de agua

## - Ensayos de prospección geofísica

Se practicarán ensayos de refracción sísmica para determinar los estratos del subsuelo, con el fin de establecer y determinar la estructura de los materiales constituyentes del suelo de fundación de los sectores investigados y en base a lo cual (en función al alcance del método y resolución) se planteen las estructuras necesarias para el proyecto; así mismo, el método de Refracción Sísmica, sirve como elemento y criterio básico en la elaboración del diseño final de la cimentación, así como en la proyección de obras de contención y/o encauzamiento, lo cual debe ser verificado y corregido mediante los métodos de prospección directos (perforaciones, calicatas, etc.).



Así mismo se realizarán ensayos MASW en cinco puntos de intervención, con el objeto de determinar el perfil sísmico unidimensional de ondas de corte (Vs), en base al cual se inferirá la compacidad y potencia de los diferentes materiales que componen el subsuelo de cimentación del puente.



Para efectos de evaluar la alternativa de emplazamiento del proyecto, necesariamente se deberá desarrollar una evaluación geológica-geotécnica previa del sector donde eventual y presuntamente se ubicaría la fundación alternativa.

El contenido de esta evaluación previa, conjuntamente con la evaluación geológica-geotécnica aportada por el estudio de preinversión para el sector de emplazamiento que en él se propone, constituirán parte del fundamento técnico en base al cual el proyectista desarrollará el análisis costo / beneficio que se requiere para definir el emplazamiento final del puente.

## - Calicatas

Se practicará 01 Calicata de 3.00 m de profundidad mínima en cada zona de ubicación de los estribos y/o pilares proyectados.

## - Mecánica de Suelos





Se deberá efectuar ensayos estándares en suelos y canteras:

- Análisis Granulométrico por tamizado (ASTM C-136)
- Límites de Consistencia (ASTM D-4318)
- Límite Liquido
- Límite Plástico
- índice de Plasticidad
- Clasificación SUCS (ASTM D-2487)
- Clasificación AASHTO (ASTM D-3282)
- Contenido de Humedad (ASTM 0-2216)

Los aspectos geotécnicos comprenderán la ejecución de las siguientes actividades:

- Características geométricas de la fundación de la estructura y presiones de contacto aproximado que se espera transmitir al terreno de fundación
- Análisis de las condiciones de cimentación de la estructura
- Análisis de la capacidad admisible del suelo o subsuelo a nivel de fundación (efectuando calicatas) en base a ensayos de suelos y sondajes de prospección geofísica.
- Análisis de los asentamientos esperados
- Análisis de agresividad del suelo y agua al concreto y a las armaduras de refuerzo
- Se propondrá la solución geotécnica para cada uno de los problemas geodinámicos identificados en el capítulo precedente que lo requieran, estableciéndose el correspondiente vinculo.
- Fundación de estructuras de protección hidráulica
- Estudio de los accesos al puente
- Evaluación cualitativa de estabilidad de taludes
- Estudio de suelos
- Estudio de canteras

## 11.3 Estudio Hidrológico-hidráulico



El Estudio Hidrológico debe realizarse con periodo de registro de información hidrometeorológica mínimo de 20 años, confiable y obtenido de fuentes y/o entidades oficiales como el SENAMHI u otros, y con metodologías acorde a la disponibilidad de información de la propia cuenca o extrapoladas según estudios regionales.

Se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Evaluación de la ubicación correcta del puente, es decir todo puente debe estar ubicado en un lugar estable y en un tramo recto, asimismo debe tenerse muy en cuenta la alineación de los pilares, cimentaciones estribos y todo elemento mojado del puente debe estar correctamente alineado con la corriente.
- Evaluación de la estabilidad del cauce. Inspección ocular de posibles sitios del puente para





determinar los materiales que forma su lecho.

- La sección del cauce del rio deberá ser bien definido lo más real posible para poder cuantificar el volumen de descarga que pasa por el eje y para ser más exactos el nivel del fondo del rio y para ello se deberá efectuar la batimetría con equipos específicos para tal fin (ecosonda, estación total u otros equipos existentes en el medio).
- Recopilación de información hidrometeorológica (precipitaciones máximas en 24 horas y lo caudales máximos mensuales) con un periodo de registro mínimo de 20 años o en su defecto completar y/o extender las mismas mediante métodos adecuados.
- Previo análisis de la cuenca hidrográfica, precipitaciones y/o descargas se determinará el caudal de diseño de la estructura mediante un modelamiento matemático hidrológico (HEC-HMS o similar) y/o método hidrológico adecuado. Los resultados serán sustentados con la presentación de las respectivas hojas de cálculo o salidas del modelo.
- Estimar el nivel de aguas máximas extraordinario (NAME) considerando la nueva estructura proyectada mediante un modelamiento hidráulico (HEC-RAS o similar). Dicho modelamiento se efectuará sobre un levantamiento topográfico detallado de 750 m aguas arriba y 400 m aguas abajo.
- El periodo de retomo dependerá de la importancia de la estructura, consecuencias de su falla y análisis de riesgo en función a la vida útil del puente debiéndose garantizar un periodo de retomo mayor para el diseño de la cimentación del mismo.
- Definir la longitud del puente según las consideraciones de la teoría del régimen hidráulico, para un equilibrio dinámico del cauce.
- Estimar la velocidad media de la corriente por cualquier método; podría ser de aforo los más conocidos y fáciles de aplicar (mecánicos o electrónicos, flotadores y formula de Manning).
- Determinar las dimensiones y características geométricas del puente (luz, altura, gálibo, aviajamiento, etc.) las cuales deberán estar sustentadas consistentemente sobre la base de las características topográficas, hidráulicas e hidrodinámicas del río sobre el cual estará ubicado el puente.
- En cuanto a la altura mínima libre recomendable para el tablero del puente (gálibo) se establecerá de acuerdo a la región geográfica donde esté ubicada la estructura. Deblendo considerar el material sólido (troncos, árboles, palizadas, etc.)
- Para la cimentación del puente se estimará la profundidad de socavación potencial total (general y local) en el área de los apoyos del puente, en base a la granulometría del cauce y modelos hidráulicos aprobados.
- En relación a los problemas de geodinámica que incidan en el puente, se debe analizar y plantear la solución del problema desde el punto de vista hidráulico, previo análisis y revisión de las otras especialidades. Presentar análisis, conclusiones y recomendaciones.
- Planteamiento de las obras de protección y encauzamiento previo análisis del comportamiento del régimen hidráulico y geodinámico especialmente aguas arriba del puente.
- 11.4 Diseño estructural del puente









El diseño estructural preliminar de puente deberá realizarse acorde con las disposiciones del Manual de Diseño de Puentes del MTC vigente, y supletoriamente con versión vigente de la AASHTO LRFD.

Todos los cálculos necesarios para la determinación de las solicitaciones, desplazamientos y verificación de los estados límite en cada uno de los componentes del puente deberán ser presentados bajo una secuencia ordenada y con un desarrollo tal que fácilmente puedan ser entendidos, interpretados y verificados (No se aceptará archivos encriptados. En caso de uso de hojas de cálculo conservar los formatos y fórmulas, no utilizar el pegado especial u otro sistema equivalente que aparente en formato PDF o gráfico). En lo posible deben ser iniciados con un esquema del sistema estructural adoptado indicando dimensiones, condiciones de apoyo y cargas consideradas. Las hipótesis de cálculo de los métodos de verificación utilizados deben ser Indicados con claridad, los símbolos utilizados deben ser bien definidos, las fórmulas aplicadas deben figurar antes de la introducción de los valores numéricos y las referencias bibliográficas deben ser precisas y completas. Los resultados, con notaciones, unidades y símbolos, deben ser acompañados con diagramas de solicitaciones y desplazamientos.

En la memoria de cálculo se debe proporcionar:

- Descripción de la estructura
- Hipótesis de cálculo
- Norma de referencia
- Dimensionamiento
- Cálculo de las solicitaciones
- Croquis de detalles
- Bibliografía

Si los cálculos de la estructura son efectuados con software especializado, estos deben ser presentados indicando los siguientes detalles:

El programa de cómputo utilizado, indicando nombre, método de cálculo, hipótesis básicas, fórmulas, simplificaciones, referencias bibliográficas, manual de uso indicando los procedimientos de ingreso de datos, consideraciones adoptadas salidas e interpretación de los resultados.



Los datos de entrada, modelo estructural, descripción detallada de la estructura acompañada de esquema con dimensiones, propiedades de las secciones, condiciones de apoyo, características de los materiales, cargas y sus combinaciones.

Los resultados del cálculo por computador y la parte integrante de la memoria de cálculo deben ser ordenados, completos y contener toda la información necesaria para su clara interpretación. Además de esto, deben permitir una verificación global, independiente y de ser posible, contener resultados parciales del análisis realizado. (No se admitirá resultados en PDF ni JPG).

#### - Estudio de alternativas

Las Alternativas que deben desarrollarse son 2 propuestas que contarán, sin ser excluyentes, con lo siguiente:





- Parámetros de diseño geométrico considerados para el puente y accesos, teniendo en cuenta la normatividad vial vigente.
- Plano topográfico de la ubicación indicando puntos de referencia y niveles
- Descripción del tipo de puente
- Pre dimensionamiento y verificación estructural de los elementos principales
- Verificación de la disponibilidad de materiales y equipos en la zona de trabajo y propuesta de procedimiento constructivo con la finalidad de estimar costos.
- Planos de vista general, perfil longitudinal y secciones transversales del puente y accesos. Las secciones transversales serán presentadas al nivel de estudio definitivo, es decir cada 20 m. en tangente y cada 10 m. en curvas horizontales.
- Estimación de metrados de las partidas involucradas con el proyecto, las que considerarán las partidas de obra a ejecutarse, la unidad de medida y los diseños propuestos. Se presentará la justificación de los metrados en planillas, de cada una de las partidas incluidas en el presupuesto, tomando en cuenta el orden correlativo de las mismas. presupuesto y plazo de ejecución estimada.

El tipo y dimensiones de la superestructura y subestructura (principalmente la cimentación) se establecerán en base a:

- La capacidad de carga admisible y nivel de desplante estimados en el estudio de geotecnia
- La longitud del puente, niveles de aguas máximas, mínimas, socavación estimados en el estudio de hidrología

El diseño típico presentado debe considerar como alcances adicionales lo siguiente:

- La longitud de accesos necesaria para el empalme con el trazo de la carretera existente en ambas márgenes del rio
- Losas de aproximación en ambos extremos del puente
- La superficie de rodadura debe ser determinada por el especialista
- Obras de defensas ribereñas y de protección contra erosión, socavación o sedimentación.
   Los Planos Generales (Esquemas) a presentar son los siguientes:
- Subestructura (estribos, pilares o arrangues)
- Superestructura (vigas y losa de concreto, vigas y reticulados metálicos de ser el caso).
- Obras Complementarias típicas (Defensas Ribereñas y de Protección)

Si las condiciones no son favorables para formular 2 propuestas, se planteara el proyecto como alternativa única de solución.



#### 11.5 Evaluación ambiental preliminar



El proyectista deberá realizar la Evaluación Ambiental Preliminar; para ello, completará la información contenida en el Anexo 01 de Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM-Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA). Asimismo, deberá desarrollar los aspectos señalados en la Parte I del Formato del Anexo 02 de dicha Directiva; información que, conjuntamente con el Perfil, se presentará ante la Autoridad Competente (DGAM) para la evaluación preliminar para la categorización del proyecto de acuerdo al riesgo ambiental.





El Informe de Evaluación Preliminar debe contener como mínimo lo siguiente:

- Datos generales del titular y de la entidad autorizada para la elaboración de la evaluación preliminar.
- Descripción del proyecto.
- Aspectos del medio físico, biótico, social, cultural y económico.
- Plan de Participación Ciudadana
- Descripción de los posibles impactos ambientales.
- Medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales.
- Plan de Seguimiento y Control.
- Plan de Cierre o Abandono.
- Cronograma de ejecución
- Presupuesto de implementación

El Proyectista consignará información respecto a zonas protegidas en la zona del proyecto (Ministerio del Ambiente y el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas - SERNANP), zonas arqueológicas (Ministerio de Cultura) zonas de riesgo frente a desastres en la zona del proyecto (Sistema Nacional de Defensa Civil), afectaciones a propiedades de terceros, ubicación de instalaciones auxiliares (depósitos de material excedente, áreas para campamentos y patios de máquinas, otras áreas); determinación de partidas ambientales, metrados y estimación de costos.



El estudio asignado conforme a la clasificación obtenida, se desarrollará en la fase de inversión del proyecto, tal como se señala en el artículo 6 de la Directiva; sin embargo, en los estudios de pre inversión se consignará la información que permita estimar los costos de los estudios ambientales y de las medidas de control de los impactos ambientales negativos.

## 11.6 Estudio de gestión del riesgo de desastres

El análisis de riesgo de desastres es importante en la identificación, formulación y evaluación de los proyectos de inversión pública, debido a que permite tomar en cuenta los probables daños y/o pérdidas que puede ocasionar el impacto de un peligro sobre un proyecto y, de esta manera la posible interrupción en la provisión del servicio, durante la vida útil del proyecto.



Sobre la base de lo establecido en la normativa del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el especialista (proyectista) establecerá el análisis de peligros, análisis de vulnerabilidades, estimación y elementos del riesgo, definición de alternativas de medidas de reducción del riego y estimación de costos, evaluación de las alternativas y selección de la mejor alternativa.

Se deberá considerar las medidas estructurales y no estructurales específicas y explícitas para la prevención y mitigación de riesgos de desastres, sobre la base de lo establecido en las pautas metodológicas para la incorporación del análisis del riesgo de desastres en los proyectos de inversión Pública con las normativas vigentes.





#### 11.7 Informe arqueológico y obtención del CIRA

El objetivo el Informe Arqueológico es establecer los criterios a fin de cumplir con los procedimientos administrativos para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos-CIRA en la zona del proyecto

El especialista (Proyectista) presentará el Informe Arqueológico con todos los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2013-VMPCI/MC aprobada con Resolución Ministerial N° 037- 2013-VMPCIC-MC, para la obtención del CIRA en la Dirección Desconcentrada de Cultura Ayacucho.

Además de los requisitos establecidos para la presentación de la solicitud del CIRA, el contenido mínimo del Informe de Arqueología debe contener lo siguiente:

- Introducción
- Objetivo del Informe
- Normatividad vigente (Base legal)
- Identificación de monumentos arqueológicos (Zonas arqueológicas, Sitios arqueológicos, zonas de reserva arqueológica, Elementos arqueológicos, Paisaje cultural arqueológico, etc.)
- Metodología de diagnóstico (Revisión de información disponible y Trabajo de campo)
- Conclusiones y recomendaciones
- Panel fotográfico

## 11.8 Costos de Inversión

El especialista en Metrados, Costos y Presupuestos deberá realizar y sustentar una estimación de los costos de Inversión y mantenimiento involucrados en cada una de las alternativas evaluadas.

Deberán considerarse como costos de inversión:

- Costo de la Obra
- · Costos de adquisición de predios y/o recuperación del derecho de vía.
- Costos de Mitigación de los Impactos Ambientales y de ejecución de los planes de manejo, seguimiento ambiental y de pasivo ambiental
- Costos de Supervisión de Obra y Ejecución de Estudios Definitivos
- Costos de las obras complementarias
- Costos de Capacitación en Operación y Mantenimiento
- Costos de Operación y Mantenimiento

Estos costos para este nivel de estudio pueden ser calculados en base a metrados y precios unitarios para las principales partidas y, de estimados globales para el resto de partidas. Los análisis de precios unitarios de cada alternativa serán efectuados para cada partida del proyecto considerando la composición de mano de obra (Régimen de Construcción Civil), equipo, materiales y rendimiento correspondientes, sobre Ja base de cotizaciones efectuadas en el mercado local de la zona de influencia del proyecto (Materiales, Equipo, Herramientas).









Para cada una de las alternativas propuestas, se presentará la justificación de los metrados de las partidas incluidas en el presupuesto en concordancia con los planos del proyecto, tomando en cuenta el orden correlativo de las mismas.

Los metrados, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas se corresponderán estrechamente y estarán compatibilizados entre sí tanto en procedimientos constructivos, métodos de medición y bases de pago.

El presupuesto de obra por alternativa deberá ser calculado basado en los metrados de obra y los análisis de precios unitarios diferenciando los costos directos e indirectos.

#### 11.9 Cronograma de actividades y de inversión

Advirtiendo de la ruta crítica y utilizando las técnicas del PERT CPM, se elaborará un cronograma de barras que identifique los plazos de ejecución de cada uno de los estudios y obras a ejecutar y, un calendarlo de Inversiones para todo el proyecto.

#### 12. Resultados esperados, productos a obtener: informes y plazos.



CONS	TRUCCION DEL PUENTE		
DESCRIPCIÓN	PLAZO		
Informe Técnico N° 01:	Tres (03) días calendarios computados desde la firma de contrato		
Informe Técnico N° 02:	Veinte y tres (23) días calendarios computados desde la firma de contrato		
Informe Técnico N° 03:	Veinte y tres (53) días calendarios computados desde la firma de contrato		
Informe Técnico N° 04:	Veinte y tres (70) días calendarios computados desde la firma de contrato		



El inicio del servicio se computará al día siguiente de la firma del contrato de consultoría. Será 70 días calendarios, el cual se computará desde el día siguiente de concurridos las siguientes condiciones: a la suscripción del contrato adjuntara el plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo.

Para la presentación del perfil y estudios básicos, el consultor deberá tener en cuenta lo siguiente:

Una vez APROBADO el perfil técnico por parte del Evaluador, el consultor presentará el perfil técnico y estudios básicos en un (01) original y dos (01) copias, en volúmenes espiralados, en papel tamaño A4 y para los planos papel blanco A1, deben de estar adecuadamente numerados consignando la fecha, sello y firma del profesional responsable. Así mismo deberá adjuntar en CD la información magnética en versión editable para posteriores actualizaciones.

El ingreso al banco de inversiones será a cargo de la Unidad Formuladora, luego del ingreso al banco de inversiones, el consultor deberá mantenerse informado de los trámites, del avance de las revisiones y de la evaluación del proyecto. En todo momento el consultor mantendrá coordinación con la Unidad Formuladora para que sean necesarios para la obtención de la viabilidad.





### ADICIONALMENTE:

El Contratista elaborará y presentara a la Entidad para la suscripción del contrato, el plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo y su implementación obligatoria durante la ejecución del servicio, en cumplimiento a la disposición vigente de aplicación al Covid-19 en el sector Transportes y Comunicaciones, Resolución Ministerial N° 0257-2020 MTC/01-(Protocolos Sanitarios Sectoriales para la prevención del COVID-19, en los contratos de consultoría de obras ANEXO III), Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA (Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19) entre otras disposiciones que correspondan para garantizar las medidas sanitarias. (Ver Anexo), con el contenido mínimo siguiente lo cual no es limitante para su complementación.

- 1. Introducción
- 2. Objetivos Generales
- 3. Alcances
- 4. Contratistas comprendidos en el protocolo
- 5. Definiciones
- Marco legal
- 7. Responsable en el cumplimiento del protocolo
- Medidas a tomarse durante la supervisión de obras
- 9. Medidas para las empresas consultoras a cargo de la elaboración de estudios
- Nómina de trabajadores con exposición al COVID-19.
- 11. Recomendaciones generales
- 12. Anexos



- Elaborado el plan, será aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo en un plazo máximo de 48 horas de recibido.
- La Entidad se encargará de conformar y designar el comité o supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto Supremo N°011-2019-TR) y Registro del Plan de Vigilancia: Ante el Ministerio de Salud de manera virtual a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19). (Resolución Ministerial N° 183-2020-MINSA).

Todos los informes serán presentados en la sede central de DRTCA., sito en Jirón Manuel González Prada N° 325 Distrito de Jesús Nazareno – Ayacucho

#### - De la revisión y aprobación de los informes

La supervisión de estudio revisará y de ser el caso, aprobará preliminarmente los informes. La supervisión de estudio revisará los informes presentados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de los mismos y comunicará, de ser el caso, al proyectista las observaciones que estime por conveniente.

## 13. Ampliaciones de plazo

De existir observaciones al informe presentado, se le dará al proyectista un plazo en función a su complejidad para realizar el levantamiento y subsanaciones requeridas. Dicho plazo no podrá ser mayor a diez (10) días calendarios, y se contará a partir de la recepción de las observaciones por parte del consultor. Si pese al plazo otorgado, el consultor no cumple a





cabalidad con el levantamiento de observaciones, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho lo emplazará notarialmente para que satisfaga a cabalidad tal requerimiento en un plazo de cinco (05) días calendarios, bajo apercibimiento de resolver el contrato y sin perjuicio de la aplicación de la penalidad correspondiente por incumplimiento. El consultor deberá adjuntar los pliegos de observaciones correctamente absueltos con la debida responsabilidad y seriedad, caso contrario se le considerará como no presentado.

#### 14. Penalidades

Se aplicará de conformidad al Artículo 162: Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del Capítulo IV: "Incumplimiento del Contrato" del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Según D.S. 344-2018-EF del 31/12/2018) La penalidad se aplicará automáticamente, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:





Los informes serán presentados por el consultor en los plazos establecidos en los presentes términos de referencia. Los incumplimientos o retrasos en la presentación de los Informes o del levantamiento de observaciones, serán penalizados.

La penalidad de contabiliza a partir de la fecha en que el consultor debió presentar los Informes o el levantamiento de observaciones.

Los tiempos de revisión, evaluación, dar conformidad y/o aprobación de los informes del estudio, no se computan al momento de aplicar las penalidades.



#### 15. Responsabilidad del proyectista

El proyectista prestará sus servicios de conformidad con los términos de su contrato, las bases, términos de referencia, su propuesta técnica y económica, y los dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia.

- El Proyectista asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del estudio de preinversión a nivel de Perfil.
- La revisión de los documentos y planos por parte del evaluador o por la Unidad Formuladora de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho durante la elaboración del Estudio, no exime al proyectista de la responsabilidad final y total del mismo.
- En virtud a que el proyectista es responsable absoluto del estudio que realiza, deberá garantizar la calidad del estudio y responder por el trabajo realizado durante los siguientes tres (5) años, desde la fecha de aprobación del informe final por parte del evaluador y/o Unidad





Formuladora de la entidad; por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia

- Dentro del plazo arriba mencionado, se podrá requerir la participación del proyectista para que absuelva las consultas u observaciones sobre los documentos que conforman el expediente técnico que se presente durante el proceso de la Licitación de la Obra. Asimismo, durante la ejecución de la obra, se solicitará su intervención para aclarar y opinar sobre las modificaciones sustanciales y la subsanación de errores y omisiones en el expediente técnico.
- El Proyectista también será responsable por la precisión de los metrados del proyecto, los cuales deben estar dentro de un rango razonable respecto de los metrados reales de obra. Como consecuencia de la precisión del proyecto, el costo real final de la obra deberá estar dentro del rango del 15% del costo total inicial de la obra, salvo causales debidamente justificadas.
- Es responsabilidad del consultor implementar las medidas dispuestas en el presente protocolo (ver anexo), estableciendo las acciones y responsabilidades de su personal asignado, así como de los subcontratistas, proveedores y visitas; en caso de que la Entidad, a través de la supervisión del servicio, verifique el incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente documento (anexo), se procederá a informar a los órganos competentes (Ministerio de Trabajo y Ministerio Publico, según corresponda) para que se proceda con el trámite de procedimiento sancionador, establecido en la Ley N°28806 "Ley General de Inspección del Trabajo", en concordancia con la Ley N°29783 ' Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y el Código Penal.



#### 16. Resolución del contrato

La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones podrá resolver el contrato, en los casos que el consultor incumpla injustificadamente las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución del servicio y/o, paralice o reduzca injustificadamente la prestación de servicios.

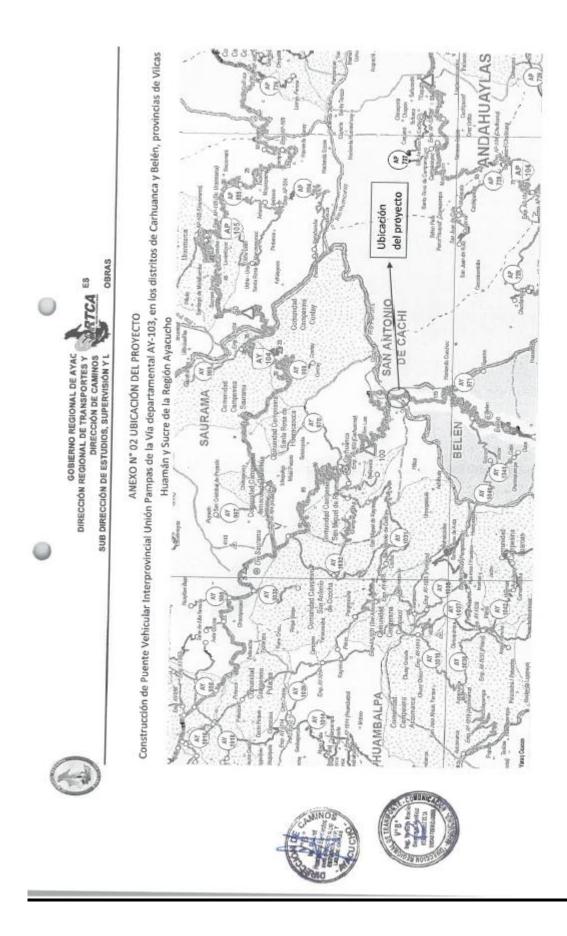




#### 17. Conformidad del servicio

Contando con el perfil aprobado y/o viabilizado en el Banco de Inversiones, la Unidad Formuladora de La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, o la que haga sus veces, otorgará la conformidad final de servicios.

La conformidad final otorgada no lo exime al proyectista de absolver cualquier duda o discrepancia que dentro de los tres primeros años le requiera Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho.



## 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

## Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

### A.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

- <u>01 Jefe de Proyecto: Ingeniero Civil y/o Economista</u>, con experiencia profesional mínima de 02 años en estudios de proyectos de inversión pública formulados o evaluados en general. Acreditación mediante ficha SNIP Y/O CUI. Experiencia mínima de 15 años de ejercicio profesional, contados desde la obtención de la colegiatura.
- 01 especialista en Evaluación Social y Económica de proyectos: economista, con experiencia profesional mínima de 1 años en estudios de proyectos de inversión pública formulados o evaluados en mejoramiento de caminos vecinales y/o construcción de puentes.

Experiencia mínima de 10 años de ejercicio profesional, contados desde la obtención de la colegiatura. Acreditación mediante ficha SNIP Y/O CUI.

- 01 Especialista en Estructuras y/o Puentes: Ing. Civil, con experiencia profesional mínima de 01 años en proyectos formulados al diseño de puentes. Experiencia mínima de cinco años de ejercicio profesional, contados desde la obtención de la colegiatura.
- <u>- 01 Especialista en Hidrología-Hidráulica:</u> Ing. Civil, Agrícola, con experiencia profesional mínima de 01 año en estudios elaborados de hidrológicos-hidráulicos para obras viales, puentes o similares. Experiencia mínima de nueve años de ejercicio profesional, contados desde la obtención de la colegiatura.
- <u>- 01 Especialista en Geología-Geotecnia</u>: Ingeniero Civil, con experiencia profesional mínima de un año en estudios elaborados en geológicos-geotécnicos para puentes. Experiencia mínima de 8 años de ejercicio profesional, contados desde la obtención de la colegiatura.
- <u>- 01 Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos</u>: Ingeniero Civil, con experiencia de 01 año como especialista Costos y Presupuestos para obras viales y/o puentes. Experiencia mínima de 9 años de ejercicio profesional, contados desde la obtención de la colegiatura.
- 01 especialista en Estudios de Impacto Ambiental: Ingeniero Ambiental o Biólogo, con experiencia mínima de 01 año en estudios de impacto ambiental. Experiencia mínima de cinco años de ejercicio profesional, contados desde la

obtención de la colegiatura.

- <u>- 01 especialista en Gestión de Riesgos de Desastre:</u> Ingeniero Civil, Geólogo. Minas o profesional afín, con experiencia mínima de 01 años en estudios realizados en la evaluación de Gestión de Riesgo de Desastres. Experiencia mínima de cinco años de ejercicio profesional.
- 01 Especialista en Arqueología: Arqueólogo, con experiencia mínima de 01 años en estudios arqueológicos. Experiencia mínima de dos años de ejercicio profesional, contados desde la obtención de la colegiatura.

Nota: Todos los profesionales adjuntaran carta de compromiso de trabajo con firma legalizada.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Acreditación:

La experiencia del profesional se acreditará después de la colegiatura con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicios o resoluciones y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto en prestaciones iguales o similares al objeto de la convocatoria, en los últimos quince (15) años a la fecha de la convocatoria

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

## **Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.2	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
	Requisitos:		
	El Consultor deberá poner a su disposición de la consultoría su propio equipamiento mínimo clasificado como estratégico, para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria, como:  Equipo mínimo:  a) Equipos de Informática:  • Un (01) equipo de cómputo, con procesador Core I7 como mínimo.		
	<ul> <li>impresora</li> <li>b) Equipo topográfico:</li> <li>estación total</li> </ul>		
	estacion total     gps		
	c) Equipo de movilidad: Camioneta		
	Acreditación:		
	Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra ver alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.  Importante		
	Importante		
	Importante  En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.		
B.3	En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito		
	En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.		
Impo Para Esta	En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.  CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
Impo Para Esta	En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.  CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE  ortante para la Entidad  a las calificaciones del personal considerar al menos uno de los requisitos siguientes:  nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de		
Para Esta califi	En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.  CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE  ortante para la Entidad  a las calificaciones del personal considerar al menos uno de los requisitos siguientes:  nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de lación, si este no ha sido incluido.		
Para Esta califi	En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.  CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE  ortante para la Entidad  a las calificaciones del personal considerar al menos uno de los requisitos siguientes:  nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de lacación, si este no ha sido incluido.  FORMACIÓN ACADÉMICA		
Para Esta califi	En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.  CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE  ortante para la Entidad  a las calificaciones del personal considerar al menos uno de los requisitos siguientes: nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de lacación, si este no ha sido incluido.  FORMACIÓN ACADÉMICA  Requisitos:		
Para Esta califi	En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.  CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE  Ortante para la Entidad  a las calificaciones del personal considerar al menos uno de los requisitos siguientes: nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de cación, si este no ha sido incluido.  FORMACIÓN ACADÉMICA  Requisitos:  Jefe de Proyecto o Jefe de Estudio		
Para Esta califi	En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.  CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE  Ortante para la Entidad  a las calificaciones del personal considerar al menos uno de los requisitos siguientes: nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de cación, si este no ha sido incluido.  FORMACIÓN ACADÉMICA  Requisitos:  Jefe de Proyecto o Jefe de Estudio		

Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos...... Ingeniero Civil.

especialista en Estudios de Impacto Ambiental......Ingeniero Ambiental o Biólogo.

especialista en Gestión de Riesgos de Desastre.......lng. Civil, Geólogo. Minas o profesional afín.

Especialista en Arqueología......Arqueólogo.

### Acreditación:

El Titulo profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

## **Importante**

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

## C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 230,000.00 (Doscientos Treinta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Estudio de Preinversión en Mejoramiento y/o Construcción de Carreteras (afirmado, asfaltado o pavimentos económicos) y todo tipo (función, material y forma) de puentes.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes [CONSIGNAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA SIMILARES AL OBJETO CONVOCADO].

## Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello

Los postores pueden presentar hasta un máximo de seis (6) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las seis (6) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11.** 

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el  $\bf Anexo~N^o~10$  referido a la Experiencia del Postoren la Especialidad.

## **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

## **Importante**

equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

## DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE S Y COMUNICACION ES AYACUCHO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09- 2020-GRA-DRTCA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

## **EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

## Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se **debe**establecer al menos uno de los siguientes factores de evaluación::

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	100 puntos	
	Evaluación:  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 230,000.00 EQUIVALENTE A 01 VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad	
	Estudio de pre inversión en Mejoramiento y/o Construcción de Carreteras (afirmado, asfaltado o pavimentos económicos y todo tipo (función, material y forma) de puentes.	M >= 2 veces el valor referencial <sup>15</sup> :  90 puntos	
	Acreditación:  La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otra documento de la cual se desprenda fehacientemente que la prestación de servicio fue concluida, correspondiente a un máximo de seis (06) contrataciones <sup>14</sup> .	M >= 1.0 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 95puntos M >1 veces el valor	
	En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se	referencial <sup>16</sup> y < 2 veces el valor referencial:	

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

M >= S/ 1 000,000.00 M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00 M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00 [...] puntos [...] puntos [...] puntos

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.	80 puntos
	Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta, publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.	
	Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo Nº 11</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.	
	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	
В.	METODOLOGÍA PROPUESTA	05 puntos
	Evaluación:	
	Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:  1. Antecedentes. 2. Objetivos. 3. Mejora a las condiciones de los términos de referencia. 4. Descripción y factores de éxito. 5. Conclusión y recomendaciones. 6. Anexos  Las metodologías propuestas deben incluir identificación, descripción y factores de éxito de las mejoras a las condiciones de los términos de referencia aplicados a la supervisión de la obra y que repercutan en un mejor control en la ejecución de obra.  Acreditación:  Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	Desarrolla efecientemente la metodología que sustenta la oferta [05] puntos  No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos
C.	CONOCIMIENTO DEL PROYECTO E IDENTIFICACIÓN DE FACILIDADES, DIFICULTADES Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN	[05 ] puntos
	Evaluación:	
	Se evaluará el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución formuladas por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:  1. Objetivo. 2. Descripción de la zona. 3. Identificación de dificultades para el periodo de ejecución.	Desarrolla ayuda memoria que evidencia el conocimiento del

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
4. Propuestas de solución a las dificultades.	proyecto e
5. Conclusiones y recomendaciones.	identificación de facilidades,
Acreditación:	dificultades y
	propuestas de
Se acreditará mediante la presentación de una ayuda memoria.	solución
	[05 ] puntos
	No desarrolla la
	ayuda memoria que
	evidencia el
	conocimiento del
	proyecto e identificación de
	facilidades,
	dificultades y
	propuestas de
	solución
	0 puntos

PUNTAJE TOTAL	100 puntos <sup>17</sup>
---------------	--------------------------

## Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada se pueden incluir adicionalmente los siguientes factores.

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.** 

## **Importante**

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

## **EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando la oferta económica del postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N°7), según corresponda.	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \underbrace{O_m \ x \ PMP}_{O_i}$
		Donde:  I = Oferta.  P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar.  O <sub>i</sub> = Precio i.  O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja.  PMP = Puntaje máximo del precio.
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

## **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

## **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro dela ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADANº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del serviciode consultoría materia del presente contrato.

## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>18</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad delos servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello,bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

## CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTODEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LASMISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

## CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS 19

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Lev.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

## CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>20</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

## CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA]N°[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

## **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA]N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO]emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

## **Importante**

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

## CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puedesolicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

## CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

## CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

## CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del serviciopor parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectosovicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

## CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por morapor cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento	
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA	USUARIA A CARĢO	

		TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	
2	()		

## **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

## CLÁUSULA DÉCIMACUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puederesolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMAQUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

## CLÁUSULA DÉCIMASÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

## CLÁUSULA DÉCIMAOCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>21</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMANOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

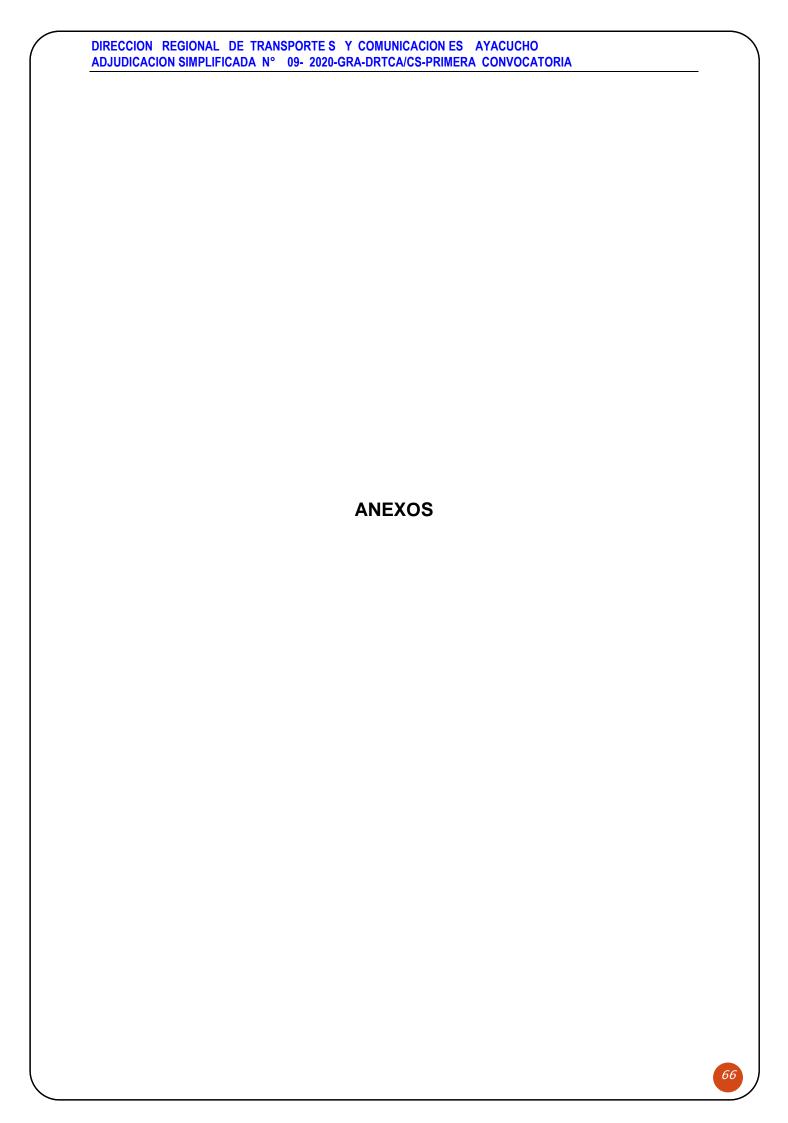
DOMICILIO DE LA ENTIDAD:[.....]

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# <u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u> Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL D GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESEI PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de parte, formalmente y por escrito, con una anticipación n	•
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las partes lo firman por duplicado en señal de confo [CONSIGNAR FECHA].	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



## ANEXO Nº 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

	re	

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

## Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<b>Importante</b>
-------------------

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO Nº 1

## **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>24</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>25</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

## Autorización de notificación por correo electrónico:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Ibídem.

<sup>25</sup> Ibídem.

### Correo electrónico del consorcio:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

## DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N⁰ 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DELOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referenciaque se indican en elnumeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el serviciode consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### ANEXO № 5

#### CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR<sup>26</sup>] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

#### A. Calificaciones

#### A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

#### A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento	
	Total horas lectivas			_	

### B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
()					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

# AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del personal

- De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta ala**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL  $[\%]^{27}$  CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]  $[\%]^{28}$ 

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup>Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup>Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES	100% <sup>29</sup>
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]	
Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad	Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

# **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 7

## **OFERTA ECONÓMICA**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	
IOIAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 7

### **OFERTA ECONÓMICA**

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneracióndebiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 7

## **OFERTA ECONÓMICA**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO  N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>30</sup>		PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA <sup>31</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>32</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>32</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

## Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### ANEXO Nº 8

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>33</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

### ANEXO № 9

## DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo Nº 5**.

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N	0	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>34</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>35</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>36</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>37</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>38</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>39</sup>
1											
2											
3											

<sup>34</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup>Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>34</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>35</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>36</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>37</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>38</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>39</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTA	AL.									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

#### [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

#### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios de consultoría que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimadono supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerarel siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### ANEXO Nº 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM[INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO Nº 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM[INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

.....

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.